



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'Ajuntament de l'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

Vista la providencia de impulso de fecha de 15 de septiembre de 2025, de la concejala delegada de Bienestar Animal, que dispone el inicio de la presente convocatoria, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada por acuerdo plenario el 30 de noviembre de 2023 y publicada en el "BOP" número 29 de fecha 9 de febrero de 2024, que de conformidad con su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

Constan en el expediente documentos RC acreditativos de la existencia de crédito necesaria al efecto de los presupuestos Generales del ejercicio económico 2025, por cuantía de 6.000,00€, con cargo a las siguientes partidas:
- Documento RC número 22025000022645 a cargo de la partida nº 2026.3111.48800 SUBVENCIÓN RÉGIMEN PÚBLICA CONCURRENCIA GESTIÓN COLONIAS FELINAS L'ELIANA, por cuantía de 6.000,00 €.

Atendido el informe jurídico favorable de fecha 19/09/2025 emitido por la TAG de Ciudadanía, con la conformidad de la concejal delegada de Bienestar Animal.

Visto el informe de fiscalización favorable número 0562/2025/FLP, emitido por la Interventora de esta corporación en fecha 19 de septiembre de 2025.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención para la subvención en régimen de pública concurrencia para la gestión de las colonias felinas de l'Eliana ejercicio 2025, con el siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE L'ELIANA DE 2025

Sumario

Primera.- Objeto y procedimiento de desarrollo (Art. 17.a) LGS).....	2
1.1.- Objeto y finalidad.....	2
1.2.- Procedimiento de desarrollo.....	2
Segunda.- Condiciones de la subvención.....	2
Tercera.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario (art 17.b).1 LGS).....	3
3.1.- Condición de beneficiario.....	3
3.2.- Requisitos.....	3
3.2.1 Con carácter general:.....	3
3.2.2 Con carácter particular (art. 17.c) LGS).....	4
Cuarta.- Formalización, plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación a aportar junto a la misma 17.b).3 LGS.....	4
4.1.- Formalización.....	4
4.2.- Lugar de presentación, documentación a aportar y plazo de solicitud.....	4
4.2.1 Lugar.....	4
4.2.2 Documentación a aportar.....	4
4.2.3 Plazo 17.b).3 LGS.....	5
Quinta.- Instrucción del procedimiento 17.g) LGS.....	6
Sexta.- Evaluación y selección.....	6
6.1 Comisión de valoración.....	6
6.2.- Criterios de valoración de solicitudes (art. 17.e) LGS).....	7
Séptima.- Resolución y notificación del expediente (art. 17.g) LGS).....	8
Octava.- Justificación (art. 17.i) LGS).....	8
8.1.- Plazo y forma de justificación.....	8
8.2.- Gastos subvencionables.....	9
8.3.- Requisitos justificantes.....	9
8.4.- Cuantía a justificar.....	10
Novena.- Importe y pago de la subvención.....	11
Décima.- Renuncia.....	11
Décimo primera.- Publicidad.....	11
Décimo segunda.- Medidas de garantía que en su caso se considere necesario constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación (art. 17.h) LGS).....	11

1



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

Décimo tercera.- Posibilidad de efectuar pago anticipado (art.17.h) LGS).....	11
Décimo cuarta.- Obligación del beneficiario.....	11
Décimo quinto.- Incumplimiento (art. 17.n) LGS).....	12
Décimo sexta.- Régimen jurídico.....	12
Décimo séptima.- Recursos.....	12
ANNEX I (SOL-LICITUD) ANEXO I (SOLICITUD).....	13
IMPORT IMPORTE.....	14
ANNEX II (Projecte de gestió de colònies felines) / ANEXO II (Proyecto de gestión de colonias felinas).....	16
ANNEX III (Compte justificatiu) / ANEXO III (Cuenta justificativa).....	18
ANNEX IV (Fitxa de manteniment de tercers) / ANEXO IV (Ficha mantenimiento de terceros).....	21



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

Primera.- Objeto y procedimiento de desarrollo

1.1.-Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de una subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro que colabore con el Ayuntamiento de l'Eliana en la gestión de las colonias felinas del municipio. Se da así cumplimiento al Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana 2024-2026, la línea subvencionable n.º 08.01.

La finalidad de la subvención es contribuir a promover y facilitar la gestión de colonias felinas de l'Eliana, promocionando la gestión integral de las mismas mediante: la adecuada alimentación, la aplicación del método CER (captura, esterilización y retorno) su practica, su desarrollo integral y la atención veterinaria.

1.2.- Procedimiento de desarrollo

La presente convocatoria se aprueba de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicada en el "Boletín Oficial de la provincia" número 29 de fecha 9 de febrero de 2024, las cuales de conformidad con su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

La concesión de la presente subvención se desarrollará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y, mediante el procedimiento de concurencia competitiva, (según sistema de valoración detallado en la cláusula 6.2) y conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas (art. 17.d) LGS).

El Ayuntamiento de l'Eliana publicará las presentes bases en:

- El apartado de subvenciones de la página web del ayuntamiento, www.leliana.es/es/page/subvenciones.
- Portal de transparencia.
- B.O.P, según artículo 9 de la ley General de Subvenciones, sin que entre en vigor hasta que se publique en éste último.

Igualmente comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente convocatoria, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.4.c) y 20.8.a) y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art 17.b).2 LGS)

Segunda. - Condiciones de la subvención

Podrá ser objeto de subvención cualquier gasto incluido en la cláusula 8.2, realizado en el periodo del 1 de enero de 2025 a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 6.000,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/3111/48800 del presupuesto municipal vigente (art. 17.6 LGS).

La determinación de la entidad beneficiaria de esta subvención vendrá determinada tras la valoración de solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la base 6.2.

De acuerdo con lo establecido en estas bases y el importe correspondiente, se abonará mediante transferencia, según se detalla en la cláusula 9, previo acuerdo municipal.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

El disfrute de esta subvención será compatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados para la misma finalidad, siempre que la suma de toda ellas no supere el coste de la actividad subvencionada (art. 17.m LGS).

Tercera.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

3.1.- Condición de beneficiario

Podrán adquirir la condición de beneficiario, aquellas entidades solicitantes que reúnan los requisitos que a continuación se detallan, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que se acrediten documentalente:

- Entidades de protección de animales de compañía que estén legalmente constituidas, que en los fines y actividades de sus estatutos figure la promoción y el trabajo con gatos comunitarios, ferales o callejeros para mejorar sus condiciones de vida. y que cumplan los requisitos previstos en los siguientes apartados:

3.2.- Requisitos

3.2.1 Con carácter general:

- Solicitar la concesión de esta subvención dentro del plazo y forma que será establecido en la presente convocatoria.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Eliana, la Tesorería de la S.S. y la Agencia Tributaria.
- No incurrir en ninguna de las condiciones establecidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, que a continuación se detallan:
 - Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

- Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3.2.2 Con carácter particular

- Encontrarse legalmente constituidos e inscritos en el registro Registro de Entidades Colaboradoras de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Comunitat Valenciana con, al menos, un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de l'Eliana.
- Deberán tener su domicilio social en el municipio de l'Eliana.
- Que como mínimo el 30% de los puntos de alimentación de las colonias felinas municipales de l'Eliana (según el registro de colonias felinas del área de bienestar animal del ayuntamiento) estén atendidos por personas voluntarias asociadas a la correspondiente entidad solicitante de la subvención.
- No recibir ninguna subvención nominativa para la misma finalidad con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de l'Eliana de 2025.

3.3.- Publicidad de la subvención concedida

El beneficiario, en el plazo de 15 días naturales desde la resolución de concesión de esta subvención, deberá presentar mediante Registro de Entrada cualquier medio de prueba que acredite la exposición-publicidad de la concesión de la misma.

Cuarta.- Formalización, plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación a aportar junto a la misma

4.1.- Formalización

Los interesados en participar en este programa deberán cumplimentar la documentación indicada en el apartado 4.2.2 que estarán a disposición de los solicitantes, en los servicios administrativos del área municipal de Bienestar Animal (c/ Purísima 12, l'Eliana), así como en la página web del Ayuntamiento <https://www.leliana.es/es/pagina/subvenciones>

4.2.- Lugar de presentación, documentación a aportar y plazo de solicitud

4.2.1 Lugar

Las solicitudes y restante documentación, se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de l'Eliana, mediante el certificado digital de la entidad.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

4.2.2 Documentación a aportar

1.-Solicitud oficial (anexo I), deberá estar firmado por la persona representante legal de la entidad, esto supondrá la aceptación incondicionada de la presente convocatoria y deberá de ir acompañada de la documentación relacionada a continuación:

- A. Documentación administrativa de la entidad solicitante: CIF; NIF del representante; Certificación acreditativa de su nombramiento; Estatutos de la entidad; Registro de personas asociadas a la entidad, con indicación de las colonias felinas municipales en las que colabora cada persona asociada con el ayuntamiento de l'Eliana y copia de su núm. de carnet de colaborar expedido por este ayuntamiento.
- B. Proyecto de gestión de colonias felinas (anexo II), que debe incluir los siguientes apartados, (que son objeto de valoración, según la cláusula 6.2 del pliego):
 - a. Estructura organizativa, indicando el número de personas asociadas que tiene la entidad y el el número de personas asociadas que tiene la entidad solicitante de la subvención y que actualmente colaboran de manera voluntaria con el ayuntamiento de l'Eliana en la gestión de las colonias felinas.
 - b. Descripción de las colonias felinas atendidas en l'Eliana: con indicación las personas encargadas y horario habitual de alimentación; ubicación del punto de alimentación (calle y número) y listado actualizado de los gatos forman esa colonia.
 - c. Descripción de las actividades que se pretenden realizar con cargo a esta subvención.
 - d. Presupuesto de la actividad objeto de subvención: El presupuesto debe incluir:
 - .- los ingresos previstos (cuotas de socios, subvenciones obtenidas de otras administraciones, subvención del ayuntamiento de l'Eliana, y cualquier otro ingreso que prevea obtener la entidad;
 - .- los gastos estimados en la realización de las actividades para las que se solicita subvención;
 - .- déficit previsto de la actividad, que será la diferencia entre los gastos y los ingresos totales.
 - e. Medidas de sensibilización ciudadana

C) Declaración responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones (y que está incluida en el Anexo I):

- .- Que el solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- .- Que la entidad solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- .- Sobre si se ha solicitado o no otra ayuda idéntica a la de este programa y compatible con el mismo. En caso afirmativo, presentar la documentación acreditativa de la misma. Declarando así mismo, de que el importe de la ayuda concedida junto con el resto de subvenciones recibidas o solicitadas no supera el coste de la actividad subvencionada y se dedica íntegramente a la realización de ésta.
- .- De no estar incurso en ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 13.2 y 3) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social e impuestos municipales (este extremo será comprobado de oficio por los servicios municipales de recaudación de este ayuntamiento) y por reintegro de subvenciones y compromiso de aportar la documentación que lo acredita en la forma prevista en la normativa reguladora de la subvención de referencia.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'Ajuntament de l'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

En el caso de que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

- De dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas.

D) Autorizaciones (Anexo I):

A la firma del Anexo I se autoriza al órgano gestor del Ayuntamiento de l'Eliana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LGS y en los artículos 22 a 26 de RD 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley de Subvenciones, a la consulta interactiva de obtención Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad social y tributos municipales.

En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.

E) Ficha mantenimiento de terceros (Anexo IV): relativa a los datos bancarios debidamente cumplimentada por el solicitante, a los efectos del pago de los importes correspondientes. A la que se deberá de adjuntar certificado de titularidad de la cuenta bancaria. Quedan exentos de presentación de la documentación detallada aquellas entidades, que habiéndola presentado con anterioridad en el ayuntamiento de l'Eliana no hayan modificado ninguno de sus datos (siempre que los mismos continúen con vigencia). Para ello se deberá indicar el Órgano administrativo en el que se presentó, fecha y/o número de expediente.

F) Anexo III (Cuenta justificativa) al que se acompañaran los originales de los recibos /facturas correspondientes al proyecto subvencionado así como la acreditación del pago de las mismas y resto de la documentación prevista en este anexo, que supondrá la aceptación incondicionada de la presente convocatoria.

4.2.3 Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane o mejore, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al área gestora de la subvención, esto es el Área de Bienestar Animal del Ayuntamiento.

El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (art. 17.g) LGS).





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'Ajuntament de l'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

Sexta.- Evaluación y selección

6.1 Comisión de valoración

Para el examen de las solicitudes, se constituirá una comisión evaluadora y de selección, de acuerdo con lo establecido artículo 20 de la Ordenanza General de subvenciones, (BOP 234, en fecha 4 de Diciembre de 2020) que quedará compuesta en la siguiente forma:

- Presidente/a: Concejal/a de Bienestar Animal, o quien se designe como suplente.
- Vocal 1: Ingeniero de Medio Ambiente, o quien se designe como suplente.
- Vocal 2: Administrativo del Departamento de Intervención, o quien se designe como suplente.
- Vocal 3: Técnico de Medio Ambiente, o quien se designe como suplente.
- Secretario/a: Administrativo del área de Servicios Municipales/Bienestar animal, o quien se designe como suplente.

La comisión podrá estar asesorada por el personal técnico o profesional que se considere necesario, pudiendo asistir a la/s sesión/es con voz pero sin voto.

El funcionamiento de dicha Comisión deberá adaptarse a lo establecido en la presente convocatoria y de manera subsidiaria a las reglas contenidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración, previo estudio, de las solicitudes presentadas, evaluará las mismas y de acuerdo con lo establecido en estas Bases, emitirá el correspondiente Informe-propuesta, que incluirá una relación de las solicitudes presentadas y que, considera deberán resultar beneficiarias de las ayudas y cuantía de las mismas, en base los criterios establecidos en el apartado 6.2, de la que se dará traslado al órgano instructor.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará, el Informe-propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que, previa aprobación por el órgano competente, deberá notificarse a los sujetos interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Pudiéndose prescindir de este trámite, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los sujetos interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya dictado ni notificado la resolución de concesión definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, por los sujetos interesados, se formulará por el órgano instructor el Informe-propuesta de resolución definitiva, que previa fiscalización oportuna por la Intervención Municipal, se aprobará por el órgano competente, debiendo expresar, el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y/o desestimación en su caso.

En el Informe del órgano instructor antedicho, deberá constar que, de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

6.2.- Criterios de valoración de solicitudes

Los proyectos presentados se puntuarán, de conformidad con los criterios de valoración que se indican a continuación:

8



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

a. Estructura organizativa (máximo 60 puntos):

• Número de personas asociadas (máximo 20 puntos):

En este apartado se indicará el número de personas asociadas que tiene la entidad solicitante de la subvención.

Se asignará la máxima puntuación al solicitante que tenga mayor número de personas asociadas y al resto se les puntuará de manera inversamente proporcional.

• Número de personas implicadas en la gestión de colonias felinas de l'Eliana (máximo 40 puntos):

En este apartado se indicará el número de personas asociadas que tiene la entidad solicitante de la subvención y que actualmente colaboran de manera voluntaria con el Ayuntamiento de l'Eliana en la gestión de las colonias felinas.

Se asignará la máxima puntuación al solicitante que tenga mayor número de personas asociadas y al resto se les puntuará de manera inversamente proporcional.

b. Descripción de las colonias felinas (máximo 10 puntos):

Para cada una de las colonias gestionadas por las personas asociadas a la entidad solicitante, y que estén autorizadas por el ayuntamiento, se debe incluir: persona encargada (nombre completo, teléfono y correo-e) y horario habitual de alimentación; ubicación del punto de alimentación (calle y número) y número de gatos que forman esa colonia.

Este apartado se valorará en base al grado de detalle y claridad de la descripción realizada

c. Descripción de las actividades a realizar (máximo 10 puntos):

El proyecto presentado debe incluir una descripción de las actividades que se pretenden realizar con cargo a esta subvención. Las actividades propuestas deben estar incluidas en el objeto y finalidad de esta subvención.

Este apartado se valorará en base al grado de detalle y claridad y lógica de cada una de las propuestas.

d. Presupuesto de la actividad objeto de subvención (máximo 10 puntos):

Se incluirá en el proyecto el presupuesto de las actividades a realizar para las que se solicita la subvención. El presupuesto debe incluir: A) los ingresos previstos (cuotas de socios, subvenciones obtenidas de otras administraciones, subvención del ayuntamiento de l'Eliana, y cualquier otro ingreso que prevea obtener la entidad; B) los gastos estimados en la realización de las actividades para las que se solicita subvención; y C) déficit previsto de la actividad, que será la diferencia entre los gastos y los ingresos totales.

Este apartado se valorará en base al grado de detalle y claridad del presupuesto.

e. Medidas de sensibilización ciudadana (máximo 10 puntos):

Por último, el proyecto describirá las actividades de sensibilización que la entidad solicitante propone realizar o ya realizadas en l'Eliana, durante el periodo de tiempo que abarca la subvención, para difundir entre la población valores de respeto hacia los gatos de las colonias felinas de l'Eliana.

Este apartado se valorará en base la calidad de la definición de las acciones de esta campaña y a la mayor población objetivo de las mismas.

Este apartado se valorará en función del número de acciones propuestas (charlas, difusión en redes sociales, fomento de adopciones, colaboración en campañas municipales).

Nº	Medidas de sensibilización ciudadana	PUNTUACIÓN
----	--------------------------------------	------------





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

		máxima 10 pts
•	Calidad de la definición de acciones	Hasta 5 puntos con el siguiente desglose
	1.1.- Definición clara, concreta de las medidas	De 0 a 4 puntos
	1.3.- Identificación de los recursos utilizados para realizar estas medidas de sensibilización	De 0 a 1 puntos
•	Mayor población objetivo	Hasta 5 puntos, con el siguiente desglose:
	2.1 Mayor nº grupos de población a los que se dirigen las actividades de sensibilización	De 0 a 5 puntos

6.2.1. Valoración Puntuación

Para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, para ello, el órgano instructor realizará las siguientes actuaciones:

Se sumarán todos los puntos obtenidos de los proyectos presentados.

Se dividirá el presupuesto total de la convocatoria, entre el total de puntos obtenidos, determinando así el valor económico asignado a cada punto.

El valor económico asignado a cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder

Dado que la justificación se presenta junto a la solicitud, en el supuesto de que el beneficiario justificase un importe total del proyecto inferior al importe de la subvención concedida, esta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto.

Séptima.- Resolución y notificación del expediente

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, que dictará la correspondiente resolución motivada, a la vista del Informe propuesta de resolución definitivo previamente fiscalizado por la Intervención Municipal, con indicación de la entidad beneficiaria de la ayuda así como las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación.

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contendrá a las personas beneficiarias de las ayudas y las denegadas o desestimadas

10



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

Octava.- Justificación

8.1.- Plazo y forma de justificación

Plazo para justificar: la documentación justificativa de la ayuda presentará en el momento de solicitar la subvención, mediante la presentación del anexo III (Cuenta justificativa) al que se acompañarán los originales de los recibos /facturas correspondientes al proyecto subvencionado así como la acreditación del pago de las mismas y resto de la documentación prevista en este anexo, que supondrá la aceptación incondicionada de la presente convocatoria.

8.2.- Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables para los proyectos enumerados serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto y en particular los siguientes:

Se consideran gastos subvencionables los relacionados directamente con:

- Compra de pienso y comida para gatos.
- Servicios veterinarios, entre los que también se incluyen la compra de medicamentos esterilización, la eutanasia e incineración veterinaria.
- Captura, recogida y transporte de animales.
- Material fungible (jaulas trampa, transportines, etc.).
- Formación de voluntariado, en su caso.
- Gastos relacionados con la realización de actividades de promoción y sensibilización entre la población para potenciar valores de respeto hacia las colonias felinas.
- Gastos derivados de la contratación de empresas o de profesionales necesarios para el desarrollo de la actividad por la Asociación (salarios del personal técnico y administrativo, gastos seguros sociales, servicios de contabilidad, asesoramientos técnicos, informática, mantenimiento web y redes sociales)
- Gastos suministro eléctrico, telefónica móvil o fija.
- Gastos derivados de la suscripción de seguros de responsabilidad civil obligatorios para el funcionamiento.
- Gastos de alquileres
- Gastos de suministros varios (oficina, fungible..etc..)
- Gastos derivados del desarrollo de las distintas actividades (compra de material, kilometraje, combustible, kilometraje, u otras actividades).

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de sus cuentas bancarias.

11



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de los procedimientos judiciales (provisiones de fondos, costas procesales) o el importe fijado por sentencia por responsabilidad de la Asociación.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos derivados de la actividad social o recreativa de la Asociación (comidas, cenas, celebraciones, etc.)
- Las indemnizaciones y los gastos de compensación, a los socios, o a los miembros de la Junta Directiva, así como las retribuciones de estos últimos en caso de que entidad los haya aprobado.

8.3.- Requisitos justificantes

Contenido cuenta justificativa: la entidad beneficiaria presentará en la Sede electrónica del Ayuntamiento, la Cuenta Justificativa cumplimentando el formulario previsto para ello (Anexo III) que debe ser debidamente firmado por el representante legal de la entidad, que contiene la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del proyecto realizado, indicando como mínimo las acciones desarrolladas, destinatarios, objetivos, fechas de realización y resultados obtenidos.
- Memoria económica. debidamente cumplimentado con la relación clasificada de los gastos relacionados con el proyecto.

Esta parte del Anexo III se remitirá también en formato .xls a la dirección de correo electrónico benestaranimal@leliana.es indicando en el asunto "Justificación Subvención (nombre de la entidad)".

- Facturas por el orden de registro que aparecen en la Memoria Económica y sus correspondientes justificantes de pago.
- Acreditación de las medidas de publicidad y difusión de la actividad subvencionada (Adjuntándose la documentación o material que lo acredite).
- Ficha mantenimiento de terceros (Anexo IV) relativa a los datos bancarios debidamente cumplimentada, a los efectos del pago de los importes correspondientes. (En caso de no haberla presentado junto a la solicitud)

Dado el objeto de la subvención se aceptarán como acreditación del gasto en la justificación siempre que estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado, y que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de facturación (Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) los siguientes:

- Facturas que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - identificación del proveedor por medio del nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio;
 - identificación de la entidad, CIF y domicilio;

12



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'Ajuntament de l'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

- número de factura y fecha de expedición;
- concepto y descripción suficiente de la actividad facturada, (incluyendo precios unitarios) y totales especificando la base imponible y el tipo de gravamen a efectos de la aplicación del IVA y, si es el caso, IRPF.

Las facturas presentadas deberán ir a nombre de la entidad beneficiaria.

- Acreditación del pago de las facturas, mediante recibo del proveedor por medio de firma y expresión de cobrado en la misma factura, o aportación del justificante del pago bancario realizado.

En el caso de importes de gasto cuya cuantía sea igual o superior a 1.000,00 €, su pago no podrá realizarse en efectivo, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, del 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera por la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. Para acreditar este pago se aceptará:

- Transferencia bancaria/cargo bancario: se justificará mediante copia del resguardo del cargo.
- Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque. Si el extracto no identifica el beneficiario del cheque habrá de aportarse declaración responsable donde se indique la correspondencia entre extracto y cheque.

Las facturas y la acreditación del pago deberán estar fechadas durante el año 2025 en el plazo que comprende desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de presentación de la solicitud , a la que se acompañará la justificación.

8.4.- Cuantía a justificar

El beneficiario deberá justificar el empleo de la subvención mediante la justificación del 100 % del coste total del proyecto.

En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, esta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto.

Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, la subvención procedente el Ayuntamiento de l'Eliana, sumadas a otras concedidas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no podrán exceder del 100 por 100 del coste de la actividad.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para el proyecto subvencionado por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

La no justificación de la subvención en el plazo previsto para ello y no subsanación posterior, comportará la pérdida de la misma.

No exigiéndose libros y registro contables específicos que garanticen la adecuada justificación de la subvención, según se prevé en el artículo 17.3.h) de la Ley General de Subvenciones (art. 17.h) LGS).

Novena.- Importe y pago de la subvención

El importe de las ayudas concedidas se hará efectivo previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de la actividad y presentación de la cuenta justificativa (Anexo III) realizándose el pago mediante transferencia bancaria, de acuerdo con los datos aportados por las entidades beneficiarias en el Anexo IV, relativo la ficha de mantenimiento de terceros.

Previo al pago, se deberá presentar el Anexo IV, relativa a los datos bancarios debidamente cumplimentada, por quien suscriba la solicitud, a los efectos del pago de los importes correspondientes. A la que se deberá de adjuntar

13



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

certificado de titularidad de la cuenta bancaria, únicamente en el caso de que no obre en poder de la Administración o que haya sufrido modificaciones.

Y el pago de la ayuda concedida se efectuará tras la comprobación y aprobación de la documentación que integra la cuenta justificativa y de que cumple los requisitos previstos en la presente convocatoria.

Décima.- Renuncia

El beneficiario podrá en cualquier momento renunciar al cobro de la subvención. La renuncia deberá comunicarse de manera escrita y expresa. La renuncia conllevará la pérdida de la condición de beneficiario.

Décimo primera.- Publicidad

De la presente convocatoria debidamente aprobada, se dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans> quien lo remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará un extracto de la misma, publicándose igualmente en la Web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones, portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Debiendo remitir igualmente a la BDNS y publicar en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, www.leliana.es/es/page/subvenciones, y portal de transparencia, la información relativa a las resoluciones de concesión recaídas y pagos efectuados.

Décimo segunda.- Medidas de garantía que en su caso se considere necesario constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación

No se establecen

Décimo tercera.- Posibilidad de efectuar pago anticipado

No se establecen

Décimo cuarta.- Obligación del beneficiario

El beneficiario de esta subvención tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases. En concreto, y entre otros:

- Realizar la actividad objeto de la ayuda.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarias así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y aplicación a su finalidad de los fondos recibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo percibido, incluidos los electrónicos.
- Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, dando publicidad de la subvención mediante la utilización del logotipo del Excmo. Ayuntamiento de l'Eliana en cualquier programa promocional y material publicitario o en rrss que realice el beneficiario, en su página web, o cualquier otro medio de publicidad/difusión, así como en la indumentaria oficial de competición.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

- Asistir, como beneficiario de la subvención, a los actos institucionales organizados por el Ayuntamiento que fomenten el asociacionismo, o difundan valores de respeto hacia los seres vivos.

Décimo quinto.- Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en concordancia con lo señalado en la Ordenanza General de subvenciones.

El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione.

Décimo sexta.- Régimen jurídico

Para todos los extremos no previstos en estas Bases y convocatoria, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto Legislativo 2/2004, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y restante normativa de desarrollo del mismo; Ley 19/2013, de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP nº 234 de 04/12/2020); Plan Estratégico Presupuesto Municipal vigente de este Ayuntamiento y Bases de Ejecución del mismo; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley de la Generalitat 14/2008 de 18 de noviembre de 2008 de Asociaciones de la C.V.

Décimo séptima.- Recursos

Contra la resolución que apruebe las presentes bases y convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

ANNEX I (SOL·LICITUD) ANEXO I (SOLICITUD)

ANNEX I (SOL·LICITUD) ANEXO I (SOLICITUD)

SUBVENCIO PER A LA GESTIO DE COLONIES FELINES DEL MUNICIPI DE L'ELIANA

SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE L'ELIANA

A) DADES SOL·LICITANT (1) DATOS SOLICITANTE (1)

ENTITAT SOL·LICITANT ENTIDAD SOLICITANTE

Nom o Raó social Nombre o Razón social

NIF

Persona representant (2) Persona representante (2)

Nom i cognoms Nombre y apellidos

NIF

Dades a efecte de notificació Datos a efecto de notificación

Adreça Direcció

Localitat
LocalidadProvíncia
Provincia

CP

Telèfon Teléfono

Mòbil Móvil

Adreça correu electrònic Direcció correo electrónico

(1) Segons la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, l'informem que l'Ajuntament de l'Eliana incorporarà les seues dades a fitxers que s'utilitzaran per a finalitats municipals i no se cediran a cap tercer excepte per obligacions legals i a aquelles administracions públiques que foren les destinàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació, es pot dirigir per escrit a l'Ajuntament a l'adreça que veurà en la capçalera, adjuntant una fotocòpia del seu document nacional d'identitat o equivalent. Adicionalment, autoritza l'Ajuntament a comprovar i completar les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, consultant els seus propis arxius i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris.

(1) Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, lo informamos que el Ayuntamiento de l'Eliana incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para finalidades municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueron las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigir por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en la cabecera, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza el Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los otros administraciones públicas que sean necesarios.

(2) Adjunteu document acreditatiu de la representació. (2) Adjunten documento acreditativo de la representación.

B) SOL·LICITUD SOLICITUD

De conformitat amb el que estableixen les bases que regulen la present subvenció i la seua convocatòria, se SOL·LICITA SUBVENCIO PER A LA GESTIO DE COLONIES FELINES DEL MUNICIPI DE L'ELIANA DE 2025 De conformidad con lo establecido en las bases que regulan la presente subvención y su convocatoria, se SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE L'ELIANA DE 2025

C) DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA (marqueu el que siga procedent) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marquen lo que proceda)

☐ CIF de l'entitat sol·licitant. CIF de la entidad solicitante.

16



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolució N° 3648 de 19/09/2025 "Resolució aprobació convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

- ☐ DNI de la persona representant. *DNI de la persona representant.*
- ☐ Certificació/poder o document acreditatiu del seu nomenament com a representant de l'entitat. *Certificación/poder o documento acreditativo de su nombramiento como representante de la entidad.*
- ☐ Si el document acreditatiu de la representació continguera delegació permanent de facultats, haurà de figurar inscrit en el Registre Mercantil. *Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.*
- ☐ Estatuts de l'entitat/ *Estatutos de la entidad*
- ☐ Registre de persones associades a l'entitat, amb indicació de les colònies felines municipals en les quals col·labora cada persona associada amb l'ajuntament de l'Eliana / *Registro de personas asociadas a la entidad, con indicación de las colonias felinas municipales en las que colabora cada persona asociada con el ayuntamiento de l'Eliana/ Estatutos de la entidad*
- ☐ Annex II Projecte de gestió de colònies felines / *Anexo II Proyecto de gestión de colonias felinas.*
- ☐ Annex III Compte justificatiu / *Anexo III Cuenta justificativa*
- ☐ Annex IV Fitxa manteniment de tercers / *Anexo IV Fitxa de mantenimiento de terceros*

C) DECLAREU SOTA LA VOSTRA RESPONSABILITAT (marqueu el que siga procedent) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marquen lo que proceda)

Que assumiu el compromís de destinar la subvenció a la finalitat prevista. *Que asumen el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.*

Que ☐ SÍ ☐ NO (marqueu el que siga procedent *marquen lo que proceda*)

és beneficiari d'alguna mena d'ajuda/subvenció compatible amb aquesta i destinada a la mateixa finalitat, concedida per una altra Administració, en cas afirmatiu s'adjunta acreditació de l'ajuda/subvenció i es detalla a continuació: *es beneficiario de algún tipo de ayuda/subvención compatible con la presente y destinada a la misma finalidad, concedida por otra Administración, en caso afirmativo se adjunta acreditación de la ayuda /subvención y se detalla a continuación:*

ENTITAT/ÒRGAN CONCEDENT	ENTIDAD/ÓRGANO CONCEDENTE	IMPORT
		IMPORTE

Que l'import de l'ajuda sol·licitada juntament amb la resta de subvencions rebudes o sol·licitades no supera el cost de l'activitat subvencionada i es dedica íntegrament a la realització d'aquesta. *Que el importe de la ayuda solicitada junto con el resto de subvenciones recibidas o solicitadas no supera el coste de la actividad subvencionada y se dedica íntegramente a la realización de esta.*

Que no està incurs en cap de les situacions establides en l'article 13.2 i 3) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions. *Que no está incurso en ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 13.2 y 3) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Que està al corrent en les obligacions tributàries i de Seguretat Social i impostos municipals (aquest punt serà comprovat d'ofici pels serveis municipals de recaptació d'aquest Ajuntament) i per reintegrament de subvencions, així com es compromet a aportar la documentació que ho acredita en la forma prevista en la normativa reguladora de la subvenció de referència. *Que está al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social e impuestos municipales (este extremo será comprobado de oficio por los servicios municipales de recaudación de este Ayuntamiento) y por reintegro de subvenciones, así como se compromete a aportar la documentación que lo acredita en la forma prevista en la*

17



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

normativa reguladora de la subvención de referencia.

Que no té pendent de justificar cap subvenció anterior i no és deutora per resolució de procedència de reintegrament, és a dir, que no té pendent d'ingrés cap reclamació de deute derivat d'una resolució de reintegrament d'ajuda pública. *Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención anterior y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, es decir, que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación de deuda derivada de una resolución de reintegro de ayuda pública.*

Que es compromet a donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament d'activitats subvencionades (art. 38.2.c bases). *Que se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actividades subvencionadas (art 38.2.C bases).*

D) AUTORIZACIÓ AUTORIZACIÓN

Amb la signatura de la present sol·licitud, s'autoritza l'òrgan gestor de l'Ajuntament de l'Eliana, de conformitat amb el que disposen l'article 23.3 de la LGS i els articles 22 a 26 del RD 887/2006, de 21 de juliol, del Reglament de la Llei de subvencions, a la consulta interactiva de: *A la firma de la presente solicitud se autoriza al órgano gestor del Ayuntamiento de l'Eliana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LGS y en los artículos 22 a 26 de RD 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley de Subvenciones, a la consulta interactiva de:*

- Obtenció Certificat acreditatiu de trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions tributàries amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT), de les obligacions amb la Tresoreria de la Seguretat Social i tributs municipals, de l'entitat sol·licitant. *A la firma de la presente solicitud se autoriza al órgano gestor del Ayuntamiento de l'Eliana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LGS y en los artículos 22 a 26 de RD 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley de Subvenciones, a la consulta interactiva de:*
 - Marqueu-la només en cas de no autoritzar o oposar a la comprovació per l'òrgan gestor d'aquests requisits, haurà d'aportar de manera obligatòria la documentació acreditativa *Marquenla solo en caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa:*

☐ NO AUTORITZE l'Ajuntament de l'Eliana a obtenir els certificats i, per això, presente la documentació acreditativa. *NO AUTORIZO al Ayuntamiento de l'Eliana a obtener los certificados y por ello presento la documentación acreditativa.*

E) SIGNATURA I ACCEPTACIÓ DE LES PRESENTS BASES FIRMA Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Es declara que les dades que conté la present sol·licitud són certes i es compromet a complir els requisits i obligacions previstes en les Bases de la convocatòria. *Se declara que los datos que contiene la presente solicitud son ciertos y se compromete a cumplir los requisitos y obligaciones previstas en las Bases de la convocatoria.*

L'Eliana, _____ de/d' _____ de _____

REPRESENTANT LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Nom i Cognoms *Nombre y apellidos:* _____

ANNEX II (Projecte de gestió de colònies felines) / ANEXO II (Proyecto de gestión de colonias felinas)**ANNEX II (Projecte de gestió de colònies felines) / ANEXO II (Proyecto de gestión de colonias felinas)****SUBVENCIO PER A LA GESTIO DE COLONIES FELINES DEL MUNICIPI DE L'ELIANA****SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE L'ELIANA****A) DADES SOL·LICITANT (1) DATOS SOLICITANTE (1)****ENTITAT SOL·LICITANT ENTIDAD SOLICITANTE**

Nom o Raó social *Nombre o Razón social*

NIF

18



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolució N° 3648 de 19/09/2025 "Resolució aprobació convocatòria" - SEGRA 1051227La comprovació de la autenticitat d'aquest document i altra informació està disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

Persona representant (2) Persona representante (2)			
Nom i cognoms Nombre y apellidos		NIF	
Dades a efecte de notificació Datos a efecto de notificación			
Adreça Direcció	Localitat Localidad	Província Provincia	CP
Telèfon Teléfono	Mòbil Móvil	Adreça correu electrònic Dirección correo electrónico	
(1) Segons la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, l'informem que l'Ajuntament de l'Eliana incorporarà les seues dades a fitxers que s'utilitzaran per a finalitats municipals i no se cediran a cap tercer excepte per obligacions legals i a aquelles administracions públiques que foren les destinatàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació, es pot dirigir per escrit a l'Ajuntament a l'adreça que veurà en la capçalera, adjuntant una fotocòpia del seu document nacional d'identitat o equivalent. Adicionalment, autoritza l'Ajuntament a comprovar i completar les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, consultant els seus propis arxius i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris. (1) Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, lo informamos que el Ayuntamiento de l'Eliana incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para finalidades municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueron las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigir por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en la cabecera, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza el Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los otros administraciones públicas que sean necesarios.			
(2) Adjunteu document acreditatiu de la representació. (2) Adjunten documento acreditativo de la representación.			
B) Projecte de gestió de colònies felines / Proyecto de gestión de colonias felinas			
Títol i breu resum del projecte / Título y breve resumen del proyecto			
C) CONTINGUT DEL PROJECTE /			
☐ Estructura organitzativa, indicant el nombre de persones associades que té l'entitat i quantes d'estes actualment col·laboren de manera voluntària amb l'ajuntament de l'Eliana en la gestió de les colònies felines / Estructura organizativa, indicando el número de personas asociadas que tiene la entidad y cuántas de éstas actualmente colaboran de manera voluntaria con el ayuntamiento de l'Eliana en la gestión de las colonias felinas. ☐ Descripció de les colònies felines ateses a l'Eliana: amb indicació de les persones encarregades i horari habitual d'alimentació; ubicació del punt d'alimentació (carrer i número) i nombre de gats que formen eixa colònia / Descripción de las colonias felinas atendidas en l'Eliana: con indicación de las personas encargadas y horario habitual de alimentación; ubicación del punto de alimentación (calle y número) y número de gatos que forman esa colonia. ☐ Descripció de les activitats que es pretenen realitzar amb càrrec a esta subvenció / Descripción de las actividades que se pretenden realizar con cargo a esta subvención. ☐ Pressupost de l'activitat objecte de subvenció: ingressos previstos (quotes de socis, subvencions			

19



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolució N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'Ajuntament de l'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

obtingudes d'altres administracions, subvenció de l'ajuntament de l'Eliana, i qualsevol altre ingrés que preveja obtenir l'entitat); gastos estimats en la realització de les activitats per a les quals se sol·licita subvenció; i dèficit previst de l'activitat, que serà la diferència entre els gastos i els ingressos totals / Presupuesto de la actividad objeto de subvención: ingresos previstos (cuotas de socios, subvenciones obtenidas de otras administraciones, subvención del ayuntamiento de l'Eliana, y cualquier otro ingreso que prevea obtener la entidad); gastos estimados en la realización de las actividades para las que se solicita subvención; y déficit previsto de la actividad, que será la diferencia entre los gastos y los ingresos totales

☐ Mesures de sensibilització ciutadana / Medidas de sensibilización ciudadana

D) PRESSUPOST DEL PROJECTE / PRESUPUESTO DEL PROYECTO**(A) INGRESSOS / INGRESOS (€)**

QUOTES PRÒPIES DE L'ACTIVITAT / CUOTAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD (Recursos propis Recursos propios)

SUBV, DESTINADES A L'ACTIVITAT / SUBV. DESTINADAS A LA ACTIVIDAD (Obtingudes o en tràmit tret de la sol·licitada a l'Ajuntament de l'Eliana / Obtenidas o en trámite salvo la solicitada al Ayuntamiento de l'Eliana)

Altres / Otros

(A) TOTAL INGRESSOS PROJECTE / TOTAL INGRESOS PROYECTO

(B) DESPESES / GASTOS (€)

PERSONAL

ESPESES DE PROFESSIONALS / GASTOS DE PROFESIONALES

MATERIALS (materials per a l'activitat) / MATERIALES (materiales para la actividad)

DESPESES MANTENIMENT (lloguer de locals, material d'oficina, correu, etc.) / GASTOS DE MANTENIMIENTO (alquiler de locales, material de oficina, correo, etc.)

ALTRES DESPESES CORRENTS (imputables directament a l'activitat) / OTROS GASTOS CORRIENTES (imputables directamente a la actividad)

(B) TOTAL DESPESES PROJECTE / TOTAL GASTOS PROYECTO

DÈFICIT DE L'ACTIVITAT (B) – (A) / DÉFICIT DE LA ACTIVIDAD (B) - (A)

E) SIGNATURA / FIRMA

L'Eliana, de/d' de

REPRESENTANT LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL

20



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'Ajuntament de l'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

Firma:

Nom i cognoms *Nombre y apellidos*:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

ANNEX III (Compte justificatiu) / ANEXO III (Cuenta justificativa)

ANNEX III (Compte justificatiu) / ANEXO III (Cuenta justificativa) SUBVENCIO PER A LA GESTIO DE COLONIES FELINES DEL MUNICIPI DE L'ELIANA SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE L'ELIANA		
A) DADES DEL BENEFICIARI / DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nom o Raó social / Nombre o Razón social		NIF
Nom i cognoms (persona representant) / Nombre y apellidos (persona representante)		NIF
Telèfon Teléfono	Mòbil Móvil	Correu correo
1) Segons la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, l'informem que l'Ajuntament de l'Eliana incorporarà les seues dades a fitxers que s'utilitzaran per a finalitats municipals i no se cediran a cap tercer excepte per obligacions legals i a aquelles administracions públiques que foren les destinàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació, es pot dirigir per escrit a l'Ajuntament a l'adreça que veurà en la capçalera, adjuntant una fotocòpia del seu document nacional d'identitat o equivalent. Addicionalment, autoritza l'Ajuntament a comprovar i completar les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, consultant els seus propis arxius i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris. (1) Segons la Llei orgànica 3/2018 de 5 de desembre de Protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, l'informem que l'Ajuntament de l'Eliana incorporarà les seues dades a fitxers que s'utilitzaran per a finalitats municipals i no se cediran a cap tercer excepte per obligacions legals i a aquelles administracions públiques que foren les destinàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació, dirigir per escrit a l'Ajuntament a l'adreça que veurà en la capçalera, adjuntant una fotocòpia del seu document nacional d'identitat o equivalent. Addicionalment, autoritza l'Ajuntament a comprovar i completar les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, consultant els seus propis arxius i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris. (2) Adjunteu document acreditatiu de la representació. Adjuten documento acreditativo de la representación.		
B) PROJECTE DE GESTIO DE COLONIES FELINES / Proyecto de gestión de colonias felinas		
Títol / Título :		
C) MEMÒRIA JUSTIFICATIVA DEL PROJECTE / MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO		
Juntament amb el present annex, s'haurà de presentar una memòria, la qual no haurà de ser una còpia literal del projecte inicial presentat i haurà d'ajustar-se estrictament a la següent estructura. A aquesta memòria es podran adjuntar annexos amb materials complementaris al projecte: en format audiovisual o altres suports diferents del sistema convencional que hauran d'estar degudament identificats. / Junto con el presente anexo, se deberá de presentar una memoria, la cual no deberá ser una copia literal del proyecto inicial presentado y deberá ajustarse estrictamente a la siguiente estructura. A esta memoria se podrán adjuntar anexos con materiales complementarios al proyecto: en formato audiovisual u otros soportes diferentes del sistema convencional que deberán estar debidamente identificados. ☐ Memòria justificativa del projecte realitzat, indicant com a mínim les accions desenvolupades, destinataris, objectius, dates de realització i resultats obtinguts. / Memoria justificativa del proyecto realizado, indicando como mínimo las acciones desarrolladas, destinatarios, objetivos, fechas de realización y resultados obtenidos. ☐ Memòria econòmica. degudament emplenat amb la relació classificada dels costos relacionats amb el projecte. / Memoria económica. debidamente cumplimentado con la relación clasificada de los gastos		

22



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

<i>relacionados con el proyecto.</i>	
D) MEMÒRIA ECONÒMICA / MEMORIA ECONÓMICA	
D.1) LIQUIDACIÓ DE L'ACTIVITAT / PROYECTO LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	
(A) INGRESSOS / INGRESOS (€)	IMPORT EN € / IMPORT EN €
QUOTES PRÒPIES DE L'ACTIVITAT / CUOTAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD (Recursos propis Recursos propios)	
SUBV. DESTINADES A L'ACTIVITAT / SUBV. DESTINADAS A LA ACTIVIDAD (Obtingudes o en tràmit tret de la sol·licitada a l'Ajuntament de l'Eliana / Obtenidas o en trámite salvo la solicitada al Ayuntamiento de l'Eliana)	
SUBVENCIO DEL AJUNTAMENT DE L'ELIANA / SUBVENCIÓN DEL AYTO DE L'ELIANA	
Altres / Otros	
<u>(A) TOTAL INGRESSOS PROJECTE / TOTAL INGRESOS PROYECTO</u>	
(B) DESPESES / GASTOS (€)	
PERSONAL	
ESPESES DE PROFESSIONALS / GASTOS DE PROFESIONALES	
MATERIALS (materials per a l'activitat)/ MATERIALES (materiales para la actividad)	
DESPESES MANTENIMENT (lloguer de locals, material d'oficina, correu, etc.) / GASTOS DE MANTENIMIENTO (alquiler de locales, material de oficina, correo, etc.)	
ALTRES DESPESES CORRENTS (imputables directament a l'activitat) / OTROS GASTOS CORRIENTES (imputables directamente a la actividad)	
<u>(B) TOTAL DESPESES PROJECTE / TOTAL GASTOS PROYECTO</u>	
BALANÇ FINAL DE L'ACTIVITAT (B) – (A) / BALANCE FINAL DE LA ACTIVIDAD (B) - (A)	
D.2) LLISTA DE DESPESES VINCULADES A L'ACTIVITAT / RELACIÓN DE GASTOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD	
Juntament amb el present annex, s'haurà de presentar es factures o documents que justifiquen la despesa i l'acreditació del pagament realitzat. / Junto con el presente anexo, se tendrá que presentar facturas o documentos que justifiquen el gasto y la acreditación del pago realizado.	
S'haurà de remetre la memòria econòmica, també en format compatible amb el programa informàtic Excel, a l'adreça de correu benestaranimal@leliana.es indicant en l'assumpte "Justificació Subvenció (nom de l'entitat)" / Se deberá remitir la memoria económica, también en formato compatible con el programa informático excel, a la dirección de correo benestaranimal@leliana.es indicando en el asunto "Justificación Subvención (nombre de la entidad)".	

23



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

• El sotasignant CERTIFICA que les factures o documents que s'adjunten corresponen a l'aplicació de fons rebuts per a la finalitat subvencionada i s'han destinat exclusivament per a justificar la present subvenció. / El abajo firmante CERTIFICA que las facturas o documentos que se adjuntan corresponden a la aplicación de fondos recibidos para la finalidad subvencionada y se han destinado exclusivamente para justificar la presente subvención.

• Les factures i/o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa aportades, són originals i es custodiaran el temps legalment establert. / Las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa aportadas, son originales y se custodiarán el tiempo legalmente establecido.

• Les factures i/o documents probatoris han d'estar emesos i l'objecte referent a l'any en què s'haja concedit la subvenció, i si es tracta d'una activitat puntual, en la data corresponent a l'esmentada activitat i reunir els requisits establerts en el RD 1619/2012, de 30 de novembre, i altra legislació aplicable. / Las facturas y/o documentos probatorios deben estar emitidos y el objeto referente al año en que se haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad y reunir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de Noviembre y demás legislación aplicable.

• El beneficiari haurà de figurar obligatòriament com a destinatari de la factura/document probatori. / El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura/documento probatorio.

• No es considerarà justificada l'aplicació de fons amb la presentació de factures relatives despeses no subvencionables. / No se considerará justificada la aplicación de fondos con la presentación de facturas relativas gastos no subvencionables.

• El número d'ordre a dalt detallat ha d'indicar en les factures/documents adjunts o en la denominació de l'arxiu de la factura-e. / El número de orden arriba detallado debe indicarse en las facturas/documentos adjuntos o en la denominación del archivo de la factura-e.

E) DECLARACIÓ IVA / DECLARACIÓN IVA

Els justificants de despeses presentades per a la justificació de la present subvenció: Los justificantes de gastos presentados para la justificación de la presente subvención:

☐ NO contenen quotes d'IVA suportat/deduïble pel centre. NO contienen cuotas de IVA soportado/deducible por el centro.

- Només en cas que l'IVA siga suportat pel centre, marqueu la casella següent. Sólo en caso de que el IVA sea soportado por el centro, marquen la siguiente casilla

☐ Sí que contenen quotes d'IVA suportat/deduïble pel centre. Sí contienen cuotas de IVA soportado/deducible por el centro.

F) MESURES DE PUBLICITAT I DIFUSIÓ D'ACTIVITAT SUBVENCIONADA / MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

☐ DECLARE que la publicitat efectuada del finançament públic de l'activitat subvencionada per part de l'Ajuntament de l'Eliana, (complint les obligacions que corresponen al beneficiari en matèria de publicitat, segons l'art. 18 de la LGS), ha consistit en: DECLARO que la publicidad efectuada de la financiación pública de la actividad subvencionada por parte del Ayuntamiento de l'Eliana, (cumpliendo las obligaciones que corresponden al beneficiario en materia de publicidad, según el art. 18 de la LGS), ha consistido en:

☐ Documentació gràfica: llibret, fotografies, cartells tríptics, etc. Documentación gráfica: llibret, fotografías, carteles trípticos, etc.

☐ Falques publicitàries en mitjans de comunicació: Cuñas publicitarias en medios de comunicación:

☐ Uns altres: Otros:

Adjunteu la documentació o material que acredite la realització de la publicitat. Adjunten la documentación o material que acredite la realización de la publicidad.

G) DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

• Que s'ha realitzat l'activitat i complert amb les condicions i finalitat de la subvenció. / Que se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'Ajuntament de l'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

- Que les dades assenyalades en el present imprés són exactes i veraces. / Que los datos señalados en el presente impreso son exactos y veraces.
- Conec que la inexactitud, falsedat o omissió de caràcter essencial en qualsevol dada o manifestació podran comportar la no concessió de l'ajuda o, si és el cas, l'obligació de reintegrament de l'import subvencionat, sense perjudici de les responsabilitats civils, penals o administratives en què poguera incórrer. / Conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación podrán conllevar la no concesión de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudiera incurrir.

G) SIGNATURA / FIRMA

L'Eliana, de/d' de

REPRESENTANT LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Nom i cognoms *Nombre y apellidos:*





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'Ajuntament de l'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

ANNEX IV FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

FTXA MANTENIMENT DE TERCERS
FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

TRÀMIT / TRÁMITE

☐ ALTA / ALTA

☒ MODIFICACIÓ / MODIFICACIÓN

DADES GENERALS / DATOS GENERALES

NOM / COGNOMS o RAÓ SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL

DNI - NIF - NIE

DOMICILI FISCAL / DOMICILIO FISCAL

MUNICIPI / MUNICIPIO

PROVINCIA / PROVINCIA

CP

CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO

TELÈFON / TELÉFONO

FAX / FAX

DADES BANCÀRIES / DATOS BANCARIOS

El titular del compte corrent a baix expressat coincideix amb el NOM / RAÓ SOCIAL consignat en les DADES GENERALS.
El titular de la cuenta corriente abajo expresada coincide con el NOMBRE / RAZÓN SOCIAL consignado en los DATOS GENERALES.

BANC o CAIXA / BANCO o CAJA

DOMICILI OFICINA / DOMICILIO OFICINA

CODI IBAN / CODI IBAN

CODI BIC o SWIFT / CODI BIC o SWIFT

DILIGÈNCIA / DILIGENCIA

El signant es responsabilitza de les dades detallades anteriorment, tant generals com bancaris, que identifiquen el compte i l'Entitat Financera a través de la que desitja rebre els pagaments, que li puguin correspondre, quedant l'Ajuntament de l'Eliana exonerat de qualsevol responsabilitat derivada d'errors o omissions en aquestes.
El firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de la que desea recibir los pagos, que le puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de l'Eliana exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

AUTORIZACIÓ CONSULTA DADES SISTEMES TERCERS / AUTORIZACIÓN CONSULTA DATOS SISTEMAS TERCEROS

El signant AUTORIZA / NO AUTORIZA a l'Ajuntament de l'Eliana a sol·licitar a l'ORGANISME corresponent els següents certificats:
El firmante AUTORIZA / NO AUTORIZA al Ayuntamiento de l'Eliana a solicitar al ORGANISMO correspondiente los siguientes certificados:

• Estar al corrent de les obligacions tributàries / Estar al corriente de las obligaciones tributarias

• Estar al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social / Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social

• Nivell de Renda / Nivel de Renta

• Impost sobre Activitats / Impuesto sobre Actividades

• Altres / Otros

☒ AUTORIZA / AUTORIZA

☐ NO AUTORIZA (APORTA CERTIFICATS) / NO AUTORIZA (APORTA CERTIFICADOS)

DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ Document acreditatiu de la identitat del tercer / Documento acreditativo de la identidad del tercero.

☐ Document acreditatiu de la titularitat del compte corrent / Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

☐ Model de Representació (únicament si actua per mitjà de representant) / Modelo de Representación (únicamente si actúa por medio de representante).

DATA / FECHA

L' Eliana, de de 20

SIGNATURA / FIRMA

SR. ALCALDE - PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE L'ELIANA / SR. ALCALDE - PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENTO DE L'ELIANA

PROTECCIÓN DE DATOS / PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la L.O. 3/18, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por usted serán tratados por el Ayuntamiento de l'Eliana, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en la presente instancia, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, podrá realizarse mediante el trámite "Ejercicio de derechos de protección de datos" disponible en la Sede Electrónica, o presentando un escrito en el Registro de Entrada del AJUNTAMENT DE L'ELIANA, Plaça del País Valencià, 3, o, en el seu cas, al nostre Delegat de Protecció de Dades (dpd@eliana.es). En el títol o escrit ha d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet.

De conformidad con la L.O. 3/18, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por usted serán tratados por el Ayuntamiento de l'Eliana, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en la presente instancia, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, podrá realizarse mediante el trámite "Ejercicio de derechos de protección de datos" disponible en la Sede Electrónica, o presentando un escrito en el Registro de Entrada del AJUNTAMENTO DE L'ELIANA, Plaza del País Valencià, 3, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@eliana.es). En el título o escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho.

Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 - 46183 l'Eliana (València) - CIF: P4611800F - Tlf: 96 275 60 30

www.eliana.es

26

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 26 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
La regidora de l'AJUNTAMENT DE L'ELIANA
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

SEGUNDO.- Que por los servicios administrativos de bienestar animal se proceda a publicar el siguiente extracto de la convocatoria en la BDNS para su posterior remisión al BOP de Valencia, con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	CONTRIBUIR A LA ADECUADA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS DE L'ELIANA La Ley 2/2023, de bienestar animal de la Comunidad Valenciana establece la obligación de los ayuntamientos de gestionar las colonias felinas, en colaboración con entidades de protección y defensa animal. Se pretende facilitar a estas entidades, los recursos necesarios para mejorar la gestión de estas colonias, con el otorgamiento de subvenciones/ayudas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.
Personas solicitantes o beneficiarias	Entidades de protección de animales de compañía que estén legalmente constituidas, que en los fines y actividades de sus estatutos figure la promoción y el trabajo con gatos comunitarios, ferales o callejeros para mejorar sus condiciones de vida. y que cumplan los requisitos previstos en las bases
Régimen de la concesión de la presente subvención.	Régimen de concurrencia competitiva.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	Están recogidos en la base tercera de la convocatoria.
Criterios de valoración	Están recogidos en la base sexta de la convocatoria.
Bases reguladoras	Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP de Valencia n.º 29 de 9/2/2024)
Crédito Presupuestario.	6.000,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3111 48800 del presupuesto municipal vigente.
Órgano Instructor.	Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Bienestar Animal.
Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.	Comisión de valoración prevista en la base sexta de la convocatoria.
Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.	Alcaldía
Plazo de presentación de solicitudes	10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.
Plazo de resolución	Seis meses
Medios de notificación o publicación	La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal https://www.l Eliana.es/es/page/subvenciones
Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.	Firme en vía administrativa.
Forma de justificación de la subvención concedida.	Están recogidos en la base octava de la convocatoria.
Recursos	Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer

27



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AY2Q DEJZ 2JA3 W72J

Resolución N° 3648 de 19/09/2025 "Resolución aprobación convocatoria" - SEGRA 1051227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. RESOLUCIÓ N° 3500
AJUNTAMENT DE L'ELIANA
La regidora de l'Ajuntament de l'Eliana
MARTA ANDRÉS PEIRO
19/09/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Benestar Animal

Expediente 2485803E

	en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.
--	--

TERCERO.- Autorizar el gasto (fase A) por importe de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) del Presupuesto General vigente, de acuerdo al siguiente desglose:

- 6.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 2026.3111.48800 SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA GESTIÓN COLONIAS FELINAS L'ELIANA

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria, además de lo previsto en el apartado segundo, en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, tablón de edictos y en el portal de transparencia.

QUINTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en los términos establecidos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, o, interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según corresponda, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

